

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A :** **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De :** **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto :** Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PROGRESIVA 03+800 EN SECTOR DE MOYORCCO DEL CAMINO VECINAL RUTA AP-619 EMP. AP-103 - MAYOROCO - MOJAINIYOC - PTA. CARRETERA DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**, con código único de inversiones **2638212**.
- Referencia :** a) Formulario N°001/16 (HR N° T-512548-2024).
b) Formulario N°001/16 (HR N° T-51248-2024-A)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N°001/16, con HR N° T-512548-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Cachora (en adelante, **Titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (**IOARR**) señalada en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Con fecha 12 de diciembre de 2024, mediante Oficio N°4165-2024-MTC/16, la DGAAM del MTC remitió al titular el Informe N° 3214-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, presentó **catorce (14) observaciones**, por lo que se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de las mismas

Mediante Formulario 001/16, con HR N° T-512548-2024-A de fecha 15 de enero de 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 3214-2024-MTC/16.02, para la evaluación correspondiente

II. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.3. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 1.4. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 1.5. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 1.6. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 1.7. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 1.8. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 1.9. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1. 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022- MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. A partir de la evaluación técnica se puede verificar que la ejecución de la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) progresiva 03+800 en sector de Moyorcco del camino vecinal Ruta AP-619 Emp. AP-103 - Mayorocco - Mojainiyoc - Pta. Carretera distrito de San Pedro de Cachora, provincia Abancay, departamento Apurímac**, con código único de inversiones **2638212**, consistirá en la renovación del puente definitivo de menores luces de 9.5 m de longitud.

3.1.2. De acuerdo con ello, la FITSA en materia de la presente evaluación, ha sido elaborada considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: **iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem															
1	<p>-Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Nirton Raúl Ccahuana Motta, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Cachora y suscrita por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 09 de octubre del 2024 y número de recibo 114202 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación</p> <p>El contenido de la FITSA se enmarca en el supuesto del Anexo II del RPAST, iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.</p>															
2	<p>Datos Generales del proyecto</p> <p>2.1. Datos de los responsables que elaboran la FITSA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #ccc;">Datos</th> <th style="background-color: #ccc;">Alzina Regaliz Granda Quiroz</th> <th style="background-color: #ccc;">Jenny Fuentes Chipana</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="background-color: #ccc;">Especialista ambiental</th> <th style="background-color: #ccc;">Especialista social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DNI</td> <td>46112018</td> <td>42800746</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>10461120186</td> <td>10428007463</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniera ambiental</td> <td>Lic. Sociología</td> </tr> </tbody> </table>	Datos	Alzina Regaliz Granda Quiroz	Jenny Fuentes Chipana		Especialista ambiental	Especialista social	DNI	46112018	42800746	RUC	10461120186	10428007463	Profesión	Ingeniera ambiental	Lic. Sociología
Datos	Alzina Regaliz Granda Quiroz	Jenny Fuentes Chipana														
	Especialista ambiental	Especialista social														
DNI	46112018	42800746														
RUC	10461120186	10428007463														
Profesión	Ingeniera ambiental	Lic. Sociología														

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem					
	Números de colegiatura	CIP N°: 190706	CSP N°: 3607			
	CV documentado y certificado de habilidad vigente	Se presenta en el Anexo N°06	Se presenta en el Anexo N°06			
2.2. Datos del titular, Descripción breve del proyecto características principales y sus componentes						
Datos del servicio						
Titular		Municipalidad Distrital de San Pedro de Cachora				
Representante Legal		Nirton Raúl Ccahuana Motta				
RUC/DNI		20172935673				
Correo Electrónico del titular <small>Autorizado para notificación a través de Formularios N° 001/16 (T-512548-2024 y T-512548-2024-A)</small>		rlizgranda@gmail.com				
Teléfono de contacto		944072819				
Dirección Fiscal		Av. Abancay Nro. S/N (al lado de Mercado Central) Apurímac - Abancay - San Pedro de Cachora				
Nombre completo del Proyecto		RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PROGRESIVA 03+800 EN SECTOR DE MOYORCCO DEL CAMINO VECINAL RUTA AP-619 EMP. AP-103 - MAYOROCO - MOJAINIYOC - PTA. CARRETERA DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC				
Código Único de Inversión (CUI)		2638212				
Ubicación Política		Distrito: San Pedro de Cachora Provincia: Abancay Departamento: Apurímac				
Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S)						
Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Apurímac Abancay San Pedro de Cachora	02+860 (AP-619)	736871,16	8506206,9	9.5	No
Fin		02+869.50	736866,29	8506215,10		
Descripción						
Longitud (m)			9			
Superposición en ANP, ZA o ACR			No			
Población beneficiaria			3849 habitantes – pobladores del Cachora			
Monto de inversión (según la FITSA)			S/ 715,628.56			
Tiempo de ejecución			2 meses (60 días calendario)			
¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)			No			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
	El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	No incluye	
	Tipo de intervención (supuesto)	Conforme a las características del proyecto, este se enmarca dentro del supuesto de aplicación del Artículo 11 y lo establecido en el Anexo 2 del RPAST, aprobado mediante el D.S. 004-2017-MTC y modificado por el D.S. N° 008-2019-MTC.	
	Vida útil del proyecto	10 años	
	Etapas del proyecto	PLANIFICACIÓN Obras provisionales Instalación de cartel de obra Instalación de campamento de obra Acondicionamiento de accesos provisionales Trabajos preliminares Movilización de equipos, herramientas y maquinarias Topografía y georreferenciación Demolición de estructuras de concreto	
		CONSTRUCCIÓN Movimiento de tierras Excavación masiva en terreno normal Relleno para estructuras Eliminación de material excedente Construcción de subestructura Obras de concreto ciclópeo f'c=175kg/cm2 + 30%PM Construcción de superestructura Obras de concreto armado f'c=210 kg/cm2 @ 280kg/cm2 Instalación de barandas metálicas Mejoramiento de accesos del puente Mejoramiento de terraplenes con material de cantera Señalización Instalación de señalización	
		CIERRE DE OBRAS Limpieza general de obra Desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias Desmontaje del campamento y patio de máquinas Acondicionamiento y reconformación del DME	
		OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y Operación y funcionamiento del puente Uso del puente Mantenimiento del puente Mantenimiento rutinario y periódico del puente	
	Área de Influencia del proyecto	Directa	28.49 ha

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																					
		<p>Criterios: El Área de Influencia Directa (AID) es el espacio donde se desarrollarán las actividades del proyecto y donde podrían generarse impactos en el entorno físico, biológico y social.</p> <table border="1"> <tr> <td>Indirecta</td> <td>57.01 ha</td> </tr> </table> <p>Criterios: El Área de Influencia Indirecta (AII) es definida como el espacio físico en el que un componente ambiental es afectado indirectamente por los efectos derivados o secundarios de las instalaciones o actividades del proyecto.</p>	Indirecta	57.01 ha																																		
Indirecta	57.01 ha																																					
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																																					
	<p>En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares, el titular declara el uso de dos (02) áreas auxiliares, cuyas características, se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Área auxiliar</th> <th rowspan="2">Progresiva (Km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Usos</th> <th rowspan="2">Volumen Potencial (m³)</th> <th rowspan="2">Volumen a disponer (m³)</th> <th rowspan="2">Propietario</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DME</td> <td>3+850</td> <td>738326,74 738339,62 738355,76 738350,54 738345,02 738336,87 738328,73 738326,15</td> <td>8508156,26 8508155,99 8508155,58 8508134,07 8508121,28 8508116,43 8508122,2 8508137,94</td> <td>Directo</td> <td>875.80</td> <td>Depósito de material excedente</td> <td>2500</td> <td>250</td> <td>Comunal</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Área Auxiliar</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM: WGS84 – Zona 18S</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (ml)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Patio de máquina</td> <td>737.213,68 737.221,59 737.234,79 737.249,63 737.261,98 737.262,53 737.253,82 737.241,03 737.225,36 737.210,09 737.189,32 737.201,63</td> <td>8.506.354,64 8.506.372,38 8.506.369,63 8.506.364,76 8.506.357,64 8.506.349,45 8.506.346,22 8.506.342,27 8.506.335,62 8.506.326,49 8.506.314,52 8.506.339,28</td> <td>Directo</td> <td>1626.18</td> <td>199.62</td> </tr> </tbody> </table>		Área auxiliar	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Usos	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Propietario	Este	Norte	DME	3+850	738326,74 738339,62 738355,76 738350,54 738345,02 738336,87 738328,73 738326,15	8508156,26 8508155,99 8508155,58 8508134,07 8508121,28 8508116,43 8508122,2 8508137,94	Directo	875.80	Depósito de material excedente	2500	250	Comunal	Área Auxiliar	Coordenadas UTM: WGS84 – Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (ml)	Este (m)	Norte (m)	Patio de máquina	737.213,68 737.221,59 737.234,79 737.249,63 737.261,98 737.262,53 737.253,82 737.241,03 737.225,36 737.210,09 737.189,32 737.201,63	8.506.354,64 8.506.372,38 8.506.369,63 8.506.364,76 8.506.357,64 8.506.349,45 8.506.346,22 8.506.342,27 8.506.335,62 8.506.326,49 8.506.314,52 8.506.339,28	Directo	1626.18	199.62
Área auxiliar	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S			Lado y Acceso (m)	Área (m ²)							Usos	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Propietario																						
		Este	Norte																																			
DME	3+850	738326,74 738339,62 738355,76 738350,54 738345,02 738336,87 738328,73 738326,15	8508156,26 8508155,99 8508155,58 8508134,07 8508121,28 8508116,43 8508122,2 8508137,94	Directo	875.80	Depósito de material excedente	2500	250	Comunal																													
Área Auxiliar	Coordenadas UTM: WGS84 – Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (ml)																																	
	Este (m)	Norte (m)																																				
Patio de máquina	737.213,68 737.221,59 737.234,79 737.249,63 737.261,98 737.262,53 737.253,82 737.241,03 737.225,36 737.210,09 737.189,32 737.201,63	8.506.354,64 8.506.372,38 8.506.369,63 8.506.364,76 8.506.357,64 8.506.349,45 8.506.346,22 8.506.342,27 8.506.335,62 8.506.326,49 8.506.314,52 8.506.339,28	Directo	1626.18	199.62																																	
4	Identificación de fuentes de agua																																					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i> , el titular declara lo siguiente:						
	Actividad	Volumen Total	Suministro				
	Agua para la construcción y control de polvo	217 m ³	Para las actividades de construcción se empleará un volumen de 135 m ³ de agua y 82 m ³ de agua para riego, de esa manera evitar el polvo generado por el transporte.				
	Agua para consumo humano	54 m ³	Para los 60 días de ejecución, un promedio 20 trabajadores se estima 30 L/día, el cual será facilitado mediante servicios de la JASS Cachora				
5	Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles						
	La IOARR NO se superpone a ninguna Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, etc., según se ha podido verificar con la información declarada en el ítem 9 y en el anexo 01						
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural						
	La IOARR NO se superpone a ningún área arqueológica y/o patrimonio cultural, según se ha podido verificar con la información declarada en el ítem 10 de la FITSA y en el anexo 01						
	Residuos sólidos y Líquidos						
7	El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i> , el titular estima la cantidad de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a generarse por cada etapa de la intervención, según se muestra a continuación:						
	Etapas	Tipo de Residuo	Tipo de residuo por su peligrosidad	Cantidad (KG)	Descripción de residuos	Tipo de almacenamiento	Disposición final
	Planificación	Similares a los municipales	No peligroso	40	Restos de madera	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Servicio municipal
	Construcción	No municipales	Peligrosos	20	Envases de pintura,	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.
				5	Trapos contaminados	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
							MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.
	Similares a los municipales	No peligroso no aprovechables	100	Residuos generales	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019		Servicio municipal
		No peligroso aprovechables	50	Plásticos, papeles y maderas	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019		Recicladores formales o Servicio municipal
Cierre de obras	Similares a los municipales	No peligroso aprovechables	100	Metales y restos de estructuras metálica	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019		Recicladores formales o Servicio municipal
		No peligroso aprovechables	140	Plásticos, vidrios, papeles y maderas	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019		Recicladores formales o Servicio municipal
Operación y mantenimiento	Similares a los municipales	No peligroso no aprovechables	100	Residuos generales	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019		Servicio municipal
Estimación de residuos líquidos en la obra:							
Etapa	Consumo de agua (litros/día)	N° trabajadores	Consumo total/día (litros)	Aguas residuales (80% de consumo)	Aguas residuales totales /día (m3)	Plazo de ejecución (días)	Efluentes domésticos Total (m3)
Planificación	30	20	600	480	0.48	7	3.36
Construcción	30	20	600	480	0.48	56	26.88
Cierre de obras	30	20	600	480	0.48	7	3.36
Total						60	33.6
El mantenimiento y su disposición final estará a cargo de un a EO-RS autorizado por el MINAM.							
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>El titular en el ítem 14. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, el titular ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:</p> <p>Medio Físico</p> <p>Clima</p> <ul style="list-style-type: none">- Condiciones Climáticas Generales: El área de la IOARR presenta un clima semiárido o seco, caracterizado por precipitaciones estacionales con un moderado exceso de humedad durante el verano. El clima es mega térmico o cálido, con temperaturas elevadas la mayor parte del año y una marcada estacionalidad, concentrándose aproximadamente el 30 % del verano en el total anual. Estas condiciones influyen directamente en la disponibilidad hídrica, el desarrollo de cultivos y la dinámica ecológica de la zona.- Temperatura: La temperatura es variable pues se registra temperaturas desde 0°C hasta los 25 °C., la variación de temperatura se debe básicamente a la variación de los pisos altitudinales. Las temperaturas más bajas se registran por los meses de mayo, junio, julio y agosto, siendo las temperaturas máximas en noviembre y diciembre, manteniéndose casi constante hacia enero y febrero.- Humedad Relativa: El promedio mensual de humedad relativa, registra sus mayores valores entre diciembre y abril, mientras que, de mayo a noviembre, se registran los valores más bajos en la zona.- Viento: De acuerdo con la escala de Beaufort, la velocidad media del viento que se registra en las estaciones meteorológicas es de grado 4, considerada como una brisa moderada, fuertes vientos helados que se acentúan en las tardes y noches en las épocas de secano. <p>Geología</p> <ul style="list-style-type: none">- El área de influencia se enmarca en una región geológicamente compleja que abarca una amplia secuencia temporal que va desde el Paleozoico hasta el Cuaternario. Esta diversidad geológica se expresa en la presencia de formaciones sedimentarias, volcánicas y plutónicas que reflejan distintos eventos tectónicos y procesos geodinámicos ocurridos a lo largo del tiempo. <p>Geomorfología</p> <ul style="list-style-type: none">- El área de influencia se caracteriza por una geomorfología dominada por terrazas fluviales y laderas de montaña de pendiente moderada a escarpada. <p>Capacidad de uso mayor de las tierras</p> <p>El área de influencia se encuentra principalmente en tierras con capacidad de uso mayor para cultivos en limpio (clase A), lo que permite su aprovechamiento agrícola sostenido. Además, colinda con tierras clasificadas como aptas para producción forestal (clase F) y tierras de protección (clase X), estas últimas restringidas por pendientes pronunciadas o riesgos de erosión, lo que limita su uso a funciones de conservación.</p> <p>Medio Biológico</p> <p>Zona de Vida</p> <p>El área de influencia está situada en la Zona de vida: Bosque Seco Montano Bajo (bs-MBS), las condiciones climáticas están representadas por días claros en la mayor parte del año y por una precipitación que oscila de los 500 a 1000 mm. Los vientos que recorren esta región son los vientos alisios. Estos vientos, al cambiar de dirección según la época del año, no permiten que las masas de aire cargadas de humedad se lleguen a saturar y se produzca precipitación, con una temperatura que va desde 11.7 ° a 18.1 ° C con cultivos de maíz amarillo duro, frijol, papa (blanca).</p> <p>Cobertura Vegetal</p> <p>Se identifica una cobertura vegetal compuesta principalmente por áreas agrícolas, matorral arbolado y matorral mixto. Las áreas agrícolas predominan en las zonas</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>intervenidas por actividades de cultivo, mientras que los matorrales, tanto arbolados como mixtos, se distribuyen en laderas y áreas de pendiente, representando formaciones vegetales propias de ecosistemas andinos que cumplen funciones importantes en la conservación del suelo y la biodiversidad local.</p> <p>Flora Silvestre La flora predominante son los pastos naturales (ichu) y la flora del área de estudio que se encuentra principalmente son plantas nativas y forestadas, Tasta, Lleulle, Tancar, Huaranhuay, Paty, Chuyllur, Chinchillpa, Eucaliptos. Hierbas medicinales como muña, huamanripa, pacha toya, antihuacachcay, ajenojo, yawar choncca, romero, achicoria, ajo, anis arrayan, mutuy, ruda, chuyllur, culantro, toronjil, valeriana, verbena, romerillo, tintín, hinojo.</p> <p>Fauna Silvestre En el área de influencia del distrito de San Pedro de Cachora, la fauna silvestre está representada por especies propias de los ecosistemas andinos, como aves, mamíferos menores y reptiles que habitan zonas de matorral y pastizal. Se identificó la presencia de fauna doméstica asociada a las actividades agropecuarias locales, incluyendo vacas, caballos, ovejas, cabras, patos, gallinas, cuyes y conejos, que forman parte del sustento económico de las familias rurales. En el área de influencia del proyecto no existe ninguna especie de flora y/o fauna que se encuentre en peligro de extinción o sea silvestre, la flora predominante son los pastos naturales forrajes y algunas especies arbustivas; y de fauna se encuentra principalmente los animales menores o ganados de la población.</p> <p>Medio Socio Económico y cultural Población Total - Centro Poblado Cachora: 3,849 habitantes.</p> <p>Salud y Educación - Salud: En el distrito de San Pedro de Cachora, existe un (01) establecimiento de salud. (MINSA, https://sigeps.sis.gob.pe/BuscadorEESS/PortalSIS/BuscarXDEP) - Educación (Distrito): 22 instituciones educativas, todas públicas. https://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/ - Centro Poblado Cachora: - Inicial- Jardín 30 Divino Niño Jesús y Primaria 54013 Virgen del Carmen.</p> <p>Vivienda y Servicios Básicos Vivienda - Material predominante: El material predominante es básicamente rústico (adobe y tapia); las coberturas en la zona son en su mayoría con tijerales de madera, calamina. El estado de conservación de las edificaciones es regular.</p> <p>Servicios Básicos En la Centro Poblado Cachora cuentan con acceso a servicios básicos como agua potable mediante red pública, energía eléctrica en las viviendas y sistema de desagüe conectado a red pública.</p> <p>Actividades Económicas - Las actividades productivas son agrícolas y ganaderas, el mayor intercambio comercial lo realiza con el distrito de Abancay y Curahuasi, la Distribución de su PEA es la siguiente: Extracción 75,63%; Transformación 3,43%; Servicios 15,56%; No Especificado 3,78% y Busca trabajo por primera vez 1,60%.</p>
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades de la IOARR, denominación y medio afectado.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem				
	Etapa	Medio	Componente	Factor	Impacto
Planificación	Medio Físico		Fisiografía	Relieve	Alteración del relieve local
			Aire	Calidad de aire	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
					Alteración de la calidad del aire por material particulado
				Ruido	Incremento de los niveles de ruido
			Agua	Calidad de agua	Alteración de la calidad del agua
			Suelo	Calidad de suelo	Alteración de la calidad de suelo
				Uso actual	Cambio de uso actual de suelo
	Paisaje	Calidad del paisaje	Alteración de la calidad visual del paisaje		
	Medio Biológico	Flora	Cobertura vegetal	Reducción de la cobertura vegetal	
		Fauna	Fauna silvestre	Perturbación de la fauna silvestre	
				Perturbación de la fauna acuática	
	Medio Socioeconómico	Social	Bienestar	Perturbación de la tranquilidad de la población	
		Económico	Empleo	Contratación de mano de obra local	
				Incremento de compras locales	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem				
	Etapa	Medio	Componente	Factor	Impacto
Construcción	Medio Físico	Fisiografía	Relieve	Alteración del relieve local	
			Aire	Calidad de aire	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
					Alteración de la calidad del aire por material particulado
		Ruido	Incremento de los niveles de ruido		
		Agua	Calidad de agua	Alteración de la calidad del agua	
		Suelo	Calidad de suelo	Alteración de la calidad de suelo	
			Uso actual	Cambio de uso actual de suelo	
	Paisaje	Calidad del paisaje	Alteración de la calidad visual del paisaje		
	Medio Biológico	Flora	Cobertura vegetal	Reducción de la cobertura vegetal	
		Fauna	Fauna silvestre	Perturbación de la fauna silvestre	
				Perturbación de la fauna acuática	
	Medio Socioeconómico	Social	Bienestar	Perturbación de la tranquilidad de la población	
		Económico	Empleo	Contratación de mano de obra local	
				Incremento de compras locales	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
Cierre	Etapas	Medio	Componente	Factor	Impacto
	Medio Físico		Fisiografía	Relieve	Alteración del relieve local
			Aire	Calidad de aire	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
					Alteración de la calidad del aire por material particulado
				Ruido	Incremento de los niveles de ruido
			Suelo	Calidad de suelo	Alteración de la calidad de suelo
	Paisaje	Calidad del paisaje	Alteración de la calidad visual del paisaje		
	Medio Biológico	Fauna	Fauna silvestre	Perturbación de la fauna silvestre	
				Perturbación de la fauna acuática	
		Económico	Empleo	Contratación de mano de obra local	
				Incremento de compras locales	
	Etapas	Medio	Componente	Factor	Impacto
	Operación y mantenimiento	Medio Socioeconómico	Social	Calidad de aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado
				Ruido	Incremento de los niveles de ruido
Económico		Empleo	Bienestar	Mejora del servicio de transitabilidad en la localidad	
			Empleo	Contratación de mano de obra local	
<p>De acuerdo con lo consignado en el ítem 15.5 <i>Resultados de la Matriz</i>, de los resultados obtenidos de la evaluación de impactos en cada una de las etapas, las actividades de la intervención interactúan con su entorno produciendo impactos ambientales que se encuentran valorizadas o calificadas en general como NO SIGNIFICATIVOS con el ambiente; y que, las implicancias de la intervención sobre su entorno son de fácil solución mediante procedimientos o acciones de manejo ambiental.</p>					
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección				
<p>En el ítem 16. <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular del proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de medidas preventivas, correctivas y/o mitigación - Programa de Manejo de Residuos Sólidos - Programa de manejo de efluentes - Programa de manejo de áreas auxiliares - Programa de seguimiento y control - Programa de Asuntos Sociales 					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem
	<p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutaran durante los dos (2) meses de duración de la ejecución de la IOARR y contarán con un presupuesto ascendente a S/ 23,352.50 (Veintitres mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 soles) para las etapas de planificación, construcción y cierre de obras. El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>
11	Anexos
	<p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mapa General y Mapa de ubicación de las áreas auxiliares, actas de libre disponibilidad y consultas al módulo de compatibilidad virtual SERNANP y al Geo portal del Ministerio de Cultura. 2. Mapas temáticos 3. Ficha de Caracterización de las áreas auxiliares – Depósito de material excedente y Patio de máquinas 4. Mapa de las áreas de influencia (AID y AII) 5. Panel Fotográfico 6. Acreditación de profesionales 7. FITSA Cachora 1401 VFIRMA.pdf FITSA Cachora 1401 VSF.doc

3.3. Finalmente, es importante señalar que el resultado de la revisión del instrumento (FITSA), deberá ser implementado por el titular del proyecto y reportado, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), teniendo en cuenta que el titular del proyecto es responsable de implementar todas la medidas ambientales necesarias para no generar impactos ambientales en el entorno de la IOARR, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante su ejecución, atendándose de la manera oportuna considerando los medios de verificación correspondientes.

IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

4.1 El Titular declara únicamente aquellas áreas auxiliares en la FITSA sobre las cuales tiene responsabilidad directa para su habilitación y/o uso, quedando excluidas aquellas que corresponden a servicios prestados por terceros. En ese sentido, se indica que el patio de máquinas será destinado exclusivamente al parqueo de vehículos y maquinaria. Asimismo, el Titular asume la responsabilidad sobre la libre disponibilidad de las áreas auxiliares declaradas para la ejecución de la IOARR, garantizando que no presentan conflictos de uso ni afectaciones a terceros, y que cuentan con las autorizaciones o acuerdos necesarios conforme a la normativa vigente.

4.2 El titular deberá gestionar las autorizaciones correspondientes para el uso del recurso hídrico, conforme a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos N.º 29338.

V. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.



VI. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Cachora, se concluye que la FITSA de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PROGRESIVA 03+800 EN SECTOR DE MOYORCCO DEL CAMINO VECINAL RUTA AP-619 EMP. AP-103 - MAYOROCO - MOJAINIYOC - PTA. CARRETERA DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**, con código único de inversión N° **2638212**, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente a la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PROGRESIVA 03+800 EN SECTOR DE MOYORCCO DEL CAMINO VECINAL RUTA AP-619 EMP. AP-103 - MAYOROCO - MOJAINIYOC - PTA. CARRETERA DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**, con código único de inversión N° **2638212**, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación de la precitada IOARR.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la FITSA de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PROGRESIVA 03+800 EN SECTOR DE MOYORCCO DEL CAMINO VECINAL RUTA AP-619 EMP. AP-103 - MAYOROCO - MOJAINIYOC - PTA. CARRETERA DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**, con código único de inversión N° **2638212** presentada por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Cachora.

7.2 Elevar el presente Informe a la DGAAM para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Cachora, en su condición de titular.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Danitz Karoly Pazce Zúñiga
Especialista Ambiental
CIP N°120222

Documento firmado digitalmente
Abog. Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias.

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/dmvl/dkpz

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL

Mediante Oficio N°4165-2025-MTC/16, de 12 de diciembre del 2024, la DGAAM del MTC remitió al titular el Informe N° 3214-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, presentó **catorce (14) observaciones**, la cual con HR- 512548-2024 de fecha 15 de enero del 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC la FITSA subsanada de la IOARR, para su evaluación correspondiente, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

Durante la revisión de la FITSA se identificó que el Titular no incluyó la cartografía en formatos editables (DWG, KMZ y/o SHP) que describan detalladamente la vía a intervenir, las áreas auxiliares y otros aspectos relevantes del proyecto. Al respecto, se requiere que el titular adjunte la cartografía señalada en el formato adecuado para llevar a cabo una evaluación precisa del área a intervenir.

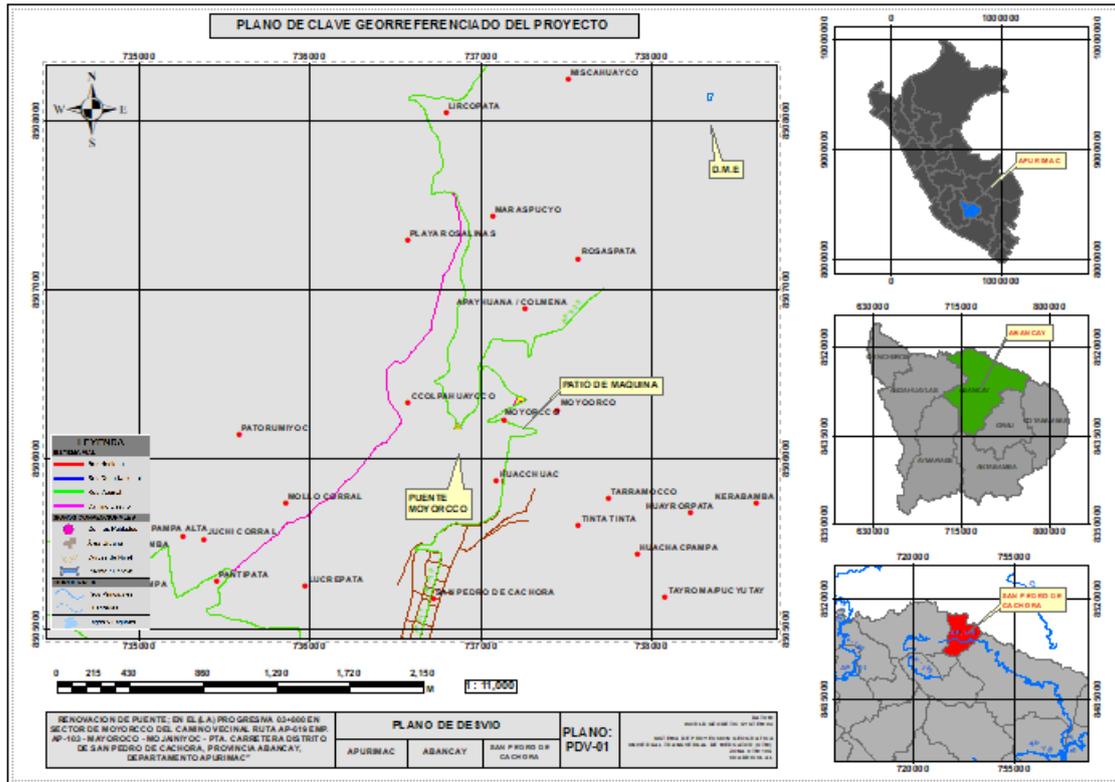
Análisis:

El titular incluye en la FITSA un enlace drive que contiene el archivo: "00 Mapa General. mpk", en el cual se cuenta con la información espacial de la ubicación del puente, áreas auxiliares de la IOARR.

https://drive.google.com/drive/folders/1uVCTV_iLsZMaSexr3OgFwMs-Ex4z5o32



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Visualización del archivo: 00 Mapa General. mpk

Estado: Observación subsanada

Observación N°2: Tras la revisión de la información presentada por el Titular en los Anexos de la FITSA, se verifica que no se han incluido los documentos que acrediten la experiencia profesional requerida de los especialistas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.6 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y sus modificatorias establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC. En ese sentido, el Titular deberá remitir los documentos que respalden la experiencia profesional correspondiente, así como los certificados de habilitación profesional vigentes de cada especialista.

Análisis:

El Titular modifica la conformación de los profesionales, reemplazando al especialista social André Nicolas Azurín Icaza, identificado con DNI N° 76516082, por Jenny Fuentes Chipana, identificada con DNI N° 42800746. Asimismo, se adjuntan los CVs. documentados y los certificados de habilidad de los colegios profesionales correspondientes para los especialistas ambiental y social.

Tras la revisión efectuada, se verifica que ambas profesionales participaron en la elaboración de la FITSA del proyecto "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal Sector Chicomabamba en la Localidad Uranmarca, distrito de Uranmarca, provincia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chincheros, departamento Apurímac", con CUI 2539201, que fue aprobado mediante **RD N°1380-2022-MTC/16**, lo que respalda la experiencia de ambas profesionales.

Se resumen a continuación:

Datos	Alzina Regaliz Granda Quiroz
	Especialista ambiental
DNI	42800746
RUC	20131380951
Profesión	Ing. Ambiental
Números de colegiatura	CIP N° 190706
CV documentado y certificado de habilidad vigente	https://drive.google.com/drive/folders/1uVCTV_iLsZMaSexr3OgFwMs-Ex4z5o32 Certificado de habilidad vigente a marzo 2025

Datos	JENNY FUENTES CHIPANA
	Especialista social
DNI	42800746
RUC	20131380951
Profesión	Lic. Sociología
Números de colegiatura	CSP N° 3607
CV documentado y certificado de habilidad vigente	https://drive.google.com/drive/folders/1uVCTV_iLsZMaSexr3OgFwMs-Ex4z5o32 Certificado de habilidad vigente a febrero 2025

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

Se ha identificado que en el Ítem 4. *Marco Legal*, se han incluido normas derogadas, las cuales ya no son aplicables en el marco normativo ambiental vigente, lo cual podría generar confusiones respecto a su cumplimiento en la ejecución de las actividades de ejecución de la IOARR, por lo que, se deberá revisar y actualizar el capítulo de marco legal de la FITSA, asegurándose de excluir las normas derogadas e incorporar únicamente aquellas disposiciones vigentes y aplicable conforme a la normativa actualizada, sustentando dicha actualización mediante referencias claras a las disposiciones legales, evitando inconsistencias normativas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

El Titular realiza la modificación del ítem 4. *Marco Legal*, estructurando la normativa en 4.1 Normas Generales, 4.2 Normas de Evaluación Ambiental, 4.3 Normas sobre conservación y uso sostenible de los recursos naturales, 4.4 Normas Sector Transporte. **(Folio 4-5)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem 5, *Datos Generales del Proyecto*, el titular deberá indicar de manera explícita el tiempo de ejecución del proyecto, y verificar su consistencia a lo largo de la FITSA

Análisis:

Se realizan modificaciones respecto al tiempo de ejecución del proyecto, precisando el plazo de 2 meses (60 días calendario). Este plazo se encuentra consignado de manera consistente en el cronograma de ejecución, en la ficha de caracterización y en la estimación de efluentes, por lo que se verifica la coherencia en cuanto al tiempo de ejecución previsto. **(Folios 5, 17, 97)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

En el ítem 7. *Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas*, se tiene que:

- a) El titular deberá especificar las características de cada una de las áreas auxiliares conforme a los cuadros resúmenes señalados en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, incluyendo las coordenadas para su ubicación, situación legal, titularidad, entre otros.
- b) El titular deberá incorporar la ficha de caracterización del Patio de Máquinas y del Depósito de Material Excedente. Para ello, deberá verificar que todos los componentes auxiliares se ubican fuera de la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.
- c) El Titular deberá compatibilizar la información declarada en los anexos sobre la titularidad y disponibilidad de uso de los terrenos destinados a las áreas auxiliares, con la información consignada a lo largo de la FITSA, evitando contradicciones o incoherencias. Revisar y corregir.

Análisis:

- a) El Titular deberá especificar las características de cada una de las áreas auxiliares conforme a los cuadros resúmenes señalados en el Anexo II de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, incluyendo las coordenadas para su ubicación, situación legal, titularidad, entre otros.

En el ítem 7 "*Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas*", el Titular declara las siguientes áreas auxiliares: depósito de material excedente (DME), campamento y patio de máquinas. En el numeral 7.1, referido al campamento y patio de máquinas, se indica que los campamentos, almacenes, talleres y oficinas contarán con instalaciones eléctricas, agua potable, servicios sanitarios, así como con el mobiliario, enseres, menaje y demás facilidades necesarias para su funcionamiento y la comodidad de los usuarios. Asimismo, se señala que se considerará el alquiler de ambientes para estos fines. Si bien no se adjuntan los cuadros resumen de las áreas auxiliares requeridos conforme al Anexo II de la Resolución Directoral N.º 573-2022-MTC/16, se ha incluido la ficha de caracterización del patio de máquinas (**Folio 17**) y, en los anexos, la ficha de caracterización tanto del depósito de material excedente como del patio de máquinas. (**Subsanado**)

- b) El titular deberá incorporar la ficha de caracterización del Patio de Máquinas y del Depósito de Material Excedente. Para ello, deberá verificar que todos los componentes auxiliares se ubican fuera de la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural Ni 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

El titular adjunta las Fichas de caracterización de ambas áreas auxiliares tanto del depósito de material excedente como del patio de máquinas. (**Subsanado**)

- d) El Titular deberá compatibilizar la información declarada en los anexos sobre la titularidad y disponibilidad de uso de los terrenos destinados a las áreas auxiliares, con la información consignada a lo largo de la FITSA, evitando contradicciones o incoherencias. Revisar y corregir.

El Titular señala que las áreas auxiliares Patio de máquinas y Depósito de material excedente son terrenos comunales, situados en el centro poblado Moyorcco (UBIGEO 0301080064) y Comunidad Miscahuayco y se presentan en anexo "01 PLANOS DE UBICACIÓN CANTERA DME SERNANP CULTURA.PDF", las actas de libre disponibilidad de terreno suscritas por el Alcalde de la Municipalidad distrital de San Pedro de Cachora y del presidente de la Junta Directiva de la Comunidad TTASTA POYONCCO QUESHUAPAMPA HUILLCAYOC. (**Subsanado**)

Sobre esta observación, el Titular deberá hacer cumplimiento del ítem IV: *Consideraciones técnicas* del presente informe.

Estado: Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N°6:

En el ítem 8, *Identificación de fuentes de agua*, el titular deberá especificar la modalidad de abastecimiento y la entidad o empresa proveedora del recurso hídrico, diferenciando el suministro destinado al uso industrial y al consumo humano, además de indicar el volumen requerido para cada caso.

Análisis:

El volumen de agua requerido para la ejecución de las actividades contempladas en la IOARR asciende a 135 m³ para fines de construcción y 82 m³ para riego. Cabe señalar que el suministro de agua potable será adquirido a través de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Cachora y el volumen de agua potable requerido será 54 m³. **(Folios 18 y 19).**

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

En el ítem 11. *Residuos Sólidos y Líquidos*, se tiene que:

- a) En cuanto al manejo de residuos sólidos, el titular deberá estimar el volumen o peso (m³ o kg) de residuos que se generarán en cada etapa del proyecto, y detallar las medidas de gestión correspondientes, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM) y sus modificatorias. Asimismo, el titular deberá completar la información solicitada conforme al siguiente cuadro:

Etapa	Tipo de residuo	Tipo de residuo por su peligrosidad		Cantidad (kg)	Descripción de residuos	Tipo de almacenamiento	Disposición final
Planificación	Similares a los municipales	Peligrosos		-	Envases de pintura, residuos de hidrocarburos, entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.
		No peligrosos	Aprovechable	(...)	(...)	(...)	Recicladores formales o servicio municipal
			No aprovechable	(...)	(...)	(...)	Servicio municipal
	No municipales	Peligrosos					
		No peligrosos	Aprovechable				
			No aprovechable				
⋮	(...)						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) El titular deberá detallar y ampliar la información relacionada con el uso de baños portátiles, especificando la cantidad de trabajadores previstos en cada etapa del proyecto, el número de unidades de baños portátiles a implementar y las medidas de gestión ambiental asociadas para su adecuada operación y mantenimiento

Análisis:

- a) En cuanto al manejo de residuos sólidos, el titular deberá estimar el volumen o peso (m³ o kg) de residuos que se generarán en cada etapa del proyecto, y detallar las medidas de gestión correspondientes, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM) y sus modificatorias.

El titular ha incluido la Clasificación y estimación total de residuos sólidos a generarse en las actividades **(Folio 21 y 22) (Subsanado)**

- b) El titular deberá detallar y ampliar la información relacionada con el uso de baños portátiles, especificando la cantidad de trabajadores previstos en cada etapa del proyecto, el número de unidades de baños portátiles a implementar y las medidas de gestión ambiental asociadas para su adecuada operación y mantenimiento

La titular amplía la estimación de efluentes, número de trabajadores por cada etapa de la IOARR y precisa que se implementará 02 baños portátiles se colocarán estratégicamente en los frentes de trabajo, a una distancia no menor de 50 m. **(Subsanado)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°8:

En el Ítem 12. *Descripción de las etapas y actividades del Proyecto*, se tiene lo siguiente:

- a) El titular se limita a listar las actividades del proyecto; sin embargo, se requiere una descripción breve y precisa de cada actividad, resaltando las características técnicas más relevantes. Además, es necesario que exista concordancia entre la descripción de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento) y la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, así como la identificación y caracterización de los impactos ambientales y sus correspondientes medidas de manejo.
- b) El titular deberá especificar en el ítem 12 que se implementará la remediación del suelo en caso de detectarse contaminación derivada de las actividades ejecutadas. Esta remediación deberá alinearse con la caracterización ambiental y el plan de manejo, garantizando coherencia con la descripción de las etapas del proyecto y las características del entorno físico, biológico,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

socioeconómico y cultural, asegurando una gestión integral de los impactos ambientales.

Análisis:

- a) El titular se limita a listar las actividades del proyecto; sin embargo, se requiere una descripción breve y precisa de cada actividad, resaltando las características técnicas más relevantes. Además, es necesario que exista concordancia entre la descripción de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento) y la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, así como la identificación y caracterización de los impactos ambientales y sus correspondientes medidas de manejo.

El titular incluye el cuadro resumen de las actividades contempladas en la IOARR y acompañado de una descripción de cada una de ellas, abarcando las etapas de planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento (**Folio 25- 28) (Subsanado)**

- b) El titular deberá especificar en el ítem 12 que se implementará la remediación del suelo en caso de detectarse contaminación derivada de las actividades ejecutadas. Esta remediación deberá alinearse con la caracterización ambiental y el plan de manejo, garantizando coherencia con la descripción de las etapas del proyecto y las características del entorno físico, biológico, socioeconómico y cultural, asegurando una gestión integral de los impactos ambientales.

El Titular incluye como medida de mitigación del ítem 16: Medidas de Prevención, mitigación y corrección, que se implementará la remediación del suelo en caso de detectarse contaminación derivada de las actividades ejecutadas (**Folio 64, 67,70, 73, 76,86 y 89) (Subsanado)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

Respecto al ítem 14. *Caracterización de Línea Base Ambiental, Socioeconómico y Cultural*, se tiene que:

- a) El titular deberá detallar las fuentes de información empleadas para la elaboración de cada ítem de la línea base, indicando, como mínimo, el título de la publicación, el autor o entidad responsable, y el año de publicación.
- b) En el apartado "FAUNA" del ítem 14, el titular deberá identificar y detallar las especies registradas mediante métodos de observación directa o indirecta, verificando que dichas especies no estén incluidas en el listado oficial de especies amenazadas de fauna silvestre protegidas por el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, así como en normativas internacionales relevantes. En caso de contar con información primaria, será obligatorio proporcionar y anexar la evidencia correspondiente, como informes de campo o registros fotográficos debidamente documentados.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) El titular deberá proporcionar un análisis detallado y ampliado sobre la población beneficiaria dentro del área de influencia del proyecto, incluyendo características demográficas, sociales y económicas. Asimismo, deberá describir con precisión los servicios básicos disponibles en la zona, tales como acceso a agua potable o saneamiento. Esta información deberá ser consistente y estar alineada con los datos proporcionados en el Ítem 5, "Datos Generales del Proyecto", garantizando coherencia y respaldo técnico en la caracterización socioeconómica del área de influencia.

Análisis:

- a) El titular deberá detallar las fuentes de información empleadas para la elaboración de cada ítem de la línea base, indicando, como mínimo, el título de la publicación, el autor o entidad responsable, y el año de publicación.

En el numeral 14.1 Medio Físico, señala una nota de pie en la cual se incluyen las fuentes de la información se cita a la Zonificación, ecológica y económica en su nivel meso específicamente al estudio de cobertura y uso de la tierra publicado el año 2016, con respecto al numeral 14.2 Medio Biológico se añade el Plan de Acción Regional de la Diversidad Biológica de la Región Apurímac (2014-2018), el Plan de Desarrollo Regional al 2033. **(Folio 30, 40) (Subsanado)**

- b) En el apartado "FAUNA" del ítem 14, el titular deberá identificar y detallar las especies registradas mediante métodos de observación directa o indirecta, verificando que dichas especies no estén incluidas en el listado oficial de especies amenazadas de fauna silvestre protegidas por el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, así como en normativas internacionales relevantes. En caso de contar con información primaria, será obligatorio proporcionar y anexar la evidencia correspondiente, como informes de campo o registros fotográficos debidamente documentados.

El titular señala que en el área de influencia del proyecto no existe ninguna especie de flora y fauna que se encuentre en peligro de extinción o sea silvestre, la flora predominante son los pastos naturales forrajes y algunas especies arbustivas; y de fauna se encuentra principalmente los animales menores o ganados de la población. **(Folio 40) (Subsanado)**

- c) El titular deberá proporcionar un análisis detallado y ampliado sobre la población beneficiaria dentro del área de influencia del proyecto, incluyendo características demográficas, sociales y económicas. Asimismo, deberá describir con precisión los servicios básicos disponibles en la zona, tales como acceso a agua potable o saneamiento. Esta información deberá ser consistente y estar alineada con los datos proporcionados en el Ítem 5, "Datos Generales del Proyecto", garantizando coherencia y respaldo técnico en la caracterización socioeconómica del área de influencia.

La población beneficiaria está conformada por los 3,849 habitantes del centro poblado de Cachora, quienes cuentan con acceso a servicios básicos como agua potable mediante red pública, energía eléctrica en las viviendas y sistema de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

desagüe conectado a red pública, el Titular incluye también los servicios de salud y educación. **(Folio 41) (Subsanado)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°10:

Respecto al Ítem 15, *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se tiene que:

- a) El titular deberá revisar y reformular la metodología utilizada para la identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, ya que la metodología aplicada no evidencia que los impactos sean de carácter "no significativo", requisito fundamental para la aplicación de una FITSA.
- b) Para una correcta elaboración del ítem 15, el titular deberá tomar como referencia la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental -SEIA", aprobada con Resolución Ministerial N' 455-2018-MINAM.

Análisis:

- a) El titular deberá revisar y reformular la metodología utilizada para la identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, ya que la metodología aplicada no evidencia que los impactos sean de carácter "no significativo", requisito fundamental para la aplicación de una FITSA.

El Titular reformula el ítem 15 "*Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*", aplicando la metodología propuesta por Vicente Conesa Fernández-Vitora (2010). Como resultado de la evaluación de impactos por etapas y actividades de la IOARR, se concluye que los impactos identificados son "No significativos". **(Folio 41- 58) (Subsanado)**

- b) Para una correcta elaboración del ítem 15, el titular deberá tomar como referencia la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental -SEIA", aprobada con Resolución Ministerial N' 455-2018-MINAM.
El titular reformula el ítem 15. **(Folio 41- 58) (Subsanado)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°11:

La información presentada por el Titular en el ítem 16. *Medidas de prevención, mitigación y corrección*, se advierte lo siguiente:

- a) El titular deberá reformular el ítem 16 a fin de realizar una correcta identificación de las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada impacto potencial identificado durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de dichos compromisos asumidos.
- b) Respecto a las medidas de manejo ambiental propuestas, el titular deberá identificar de manera explícita como responsable del cumplimiento de los compromisos asumidos al propio Titular del proyecto, y no al ejecutor.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Respecto a la protección visual del paisaje, el titular debe incluir la restauración y revegetación de áreas intervenidas, especialmente al final de la construcción, para recuperar el impacto visual y erosionar menos el suelo.
- d) El titular deberá especificar que se implementará la remediación del suelo en caso de detectarse contaminación derivada de las actividades ejecutadas. Esta remediación deberá alinearse con la caracterización ambiental y el plan de manejo, garantizando coherencia con la descripción de las etapas del proyecto y las características del entorno físico, biológico, socioeconómico y cultural, asegurando una gestión integral de los impactos ambientales.
- e) El titular deberá considerar las siguientes medidas de manejo ambiental como medida de control: -La prohibición de caza con fines de consumos, recreación y/o comercializaciones de las especies de fauna silvestre. -Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios para las medidas de control del componente flora.
- f) El titular deberá ampliar el contenido del Ítem 16, "Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección", incorporando planes específicos y detallados para la gestión de los siguientes aspectos: manejo de residuos sólidos, manejo de efluentes, gestión de áreas auxiliares, seguimiento y control ambiental, y aspectos relacionados con asuntos sociales. Estos planes deberán estar claramente definidos, incluyendo acciones concretas que garanticen la implementación efectiva de las medidas propuestas.

Análisis:

- a) El titular deberá reformular el ítem 16 a fin de realizar una correcta identificación de las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada impacto potencial identificado durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de dichos compromisos asumidos.

El Titular reformula el ítem 16 Medidas de prevención, mitigación y corrección, incluye para cada etapa de la IOARR, el tipo y medida propuesta, los medios de verificación y el responsable de la implementación. **(Folio 59- 91) (Subsanado)**

- b) Respecto a las medidas de manejo ambiental propuestas, el titular deberá identificar de manera explícita como responsable del cumplimiento de los compromisos asumidos al propio Titular del proyecto, y no al ejecutor.

El Titular realiza la rectificación correspondiente y precisa que la responsabilidad de la implementación de las medidas propuestas recae en él, en su calidad de responsable de la IOARR, **(Folio 59-91) (Subsanado)**

- c) Respecto a la protección visual del paisaje, el titular debe incluir la restauración y revegetación de áreas intervenidas, especialmente al final de la construcción, para recuperar el impacto visual y erosionar menos el suelo.

En el cuadro 20: Medidas de prevención, mitigación y corrección – Etapa de construcción, se incluye como medida de mitigación el aprovechamiento de los suelos removidos, los cuales serán reutilizados en actividades de restauración del terreno una vez concluidas las labores de construcción. **(Folio 76) (Subsanado).**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) El titular deberá especificar que se implementará la remediación del suelo en caso de detectarse contaminación derivada de las actividades ejecutadas. Esta remediación deberá alinearse con la caracterización ambiental y el plan de manejo, garantizando coherencia con la descripción de las etapas del proyecto y las características del entorno físico, biológico, socioeconómico y cultural, asegurando una gestión integral de los impactos ambientales.

EL Titular incluye la remediación del suelo en caso de detectarse contaminación derivada de las actividades ejecutadas, incluye como medio de verificación registros fotográficos e informes **(Folio 76) (Subsanado)**

- e) El titular deberá considerar las siguientes medidas de manejo ambiental como medida de control:
- La prohibición de caza con fines de consumos, recreación y/o comercializaciones de las especies de fauna silvestre.
 - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios para las medidas de control del componente flora.

Se han incluido las medidas propuestas y se menciona como medio de verificación el registro de inspecciones. **(Folio 62) (Subsanado)**

- f) El titular deberá ampliar el contenido del Ítem 16, "Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección", incorporando planes específicos y detallados para la gestión de los siguientes aspectos: manejo de residuos sólidos, manejo de efluentes, gestión de áreas auxiliares, seguimiento y control ambiental, y aspectos relacionados con asuntos sociales. Estos planes deberán estar claramente definidos, incluyendo acciones concretas que garanticen la implementación efectiva de las medidas propuestas.

Se incluye en el ítem 16 *Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección*, el numeral 16.1 Manejo de Residuos Sólidos, 16.2 Manejo de efluentes, 16.3 Manejo de áreas auxiliares, 16.4 Seguimiento y control 16.5 Asuntos sociales. **(Folios 92-97) (Subsanado).**

Estado: Observación subsanada

Observación N°12:

El titular debe actualizar el ítem 17, Cronograma de ejecución, asegurando consistencia con las medidas propuestas en el ítem 16 e incluyendo todas las fases del proyecto: planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento. Asimismo, deberá asegurar que los plazos de ejecución sean consistentes con la dimensión del proyecto.

Análisis:

El Titular reformula y presenta un cronograma de ejecución de las medidas propuestas, el cual está detallado por periodos semanales a lo largo de los dos meses previstos para la ejecución del proyecto. **(Folio 97) (Subsanado).**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N°13:

En el Ítem 18, *Presupuesto de Implementación*, el titular deberá actualizar y, en su caso, corregir el alcance del presupuesto de implementación, una vez subsanadas las observaciones previamente formuladas, para asegurar que este sea coherente con las medidas y programas propuestos en el proyecto.

Análisis:

El titular reformula y presenta un presupuesto de implementación detallado por cada uno de los planes específicos. **(Folio 98-99) (Subsanado).**

Observación N°14

En el ítem 20. Anexos de la FITSA, se tiene el titular deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Plano de ubicación del proyecto, actividad o servicio y sus componentes (formato SHAPES y PDF).
- b) Plano de ubicación de áreas auxiliares –identificación respecto a la ubicación del proyecto, actividad o servicio. (formato Zapes PDF) (incluir delimitación de la faja marginal en caso corresponda).
- c) Ficha de caracterización de todas las áreas auxiliares.
- d) Plano de AID y All del proyecto. (debe contener a área auxiliar).
- e) Panel fotográfico.
- f) Acreditación de experiencia de los profesionales.
- g) La versión editable de la FITSA

Análisis:

La información contenida en anexos se encuentra en el enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1uVCTV_iLsZMaSexr3OgFwMs-Ex4z5o32

- a) Plano de ubicación del proyecto, actividad o servicio y sus componentes (formato SHAPESy PDF).

El titular incluye en anexos el archivo **00 MAPA GENERAL.mpk.**

- b) Plano de ubicación de áreas auxiliares –identificación respecto a la ubicación del proyecto, actividad o servicio. (formato SHAPES y PDF) (incluir delimitación de la faja marginal en caso corresponda).
- c) Ficha de caracterización de todas las áreas auxiliares.
- d) Plano de AID y All del proyecto. (debe contener a área auxiliar).
- e) Panel fotográfico.
- f) Acreditación de experiencia de los profesionales.
- g) La versión editable de la FITSA

Estado: Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3807541> ingresando el número de expediente T-512548-2024 y la siguiente clave: KGDH0D.